



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013103001 2023 00019 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

De conformidad con el artículo 440 y numeral 3 del artículo 468 del C.G.P, procede el despacho a dictar el respectivo auto que ordena seguir adelante la ejecución.

DANIEL VARELA MORATO por medio de apoderado legalmente constituido solicita que se libre ejecución singular en contra de **ELIECER CHIRIVI ORTEGA** por las sumas de dineros por descritos en el auto de fecha 13 febrero de 2023.

El mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, habiéndose notificado personalmente, sin que dentro del término se hubiese propuesto excepciones, por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución a favor **DANIEL VARELA MORATO**, en contra de **ELIECER CHIRIVI ORTEGA**, conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago de fecha 13 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría. En la liquidación de costas inclúyanse como AGENCIAS EN DERECHO la suma de **\$9.000.000** a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 29 de enero 2024, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIA